

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

RAD:760014000001120130000236 RAD. 011-2013-236 DTE; COOPERATIVA DE
TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS SIGLA
"COOTRAEMCALI" DDO; LEONEL CORTEZ Y LEONOR CORTEZ

M

maria victoria pizarro ramirez <pizarroramirez@
hotmail.com>

Mie 5/08/2020 2:07 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

    ...

CamScanner 08-05-2020 12.2...

2 MB

077007 AUG21 2020

014059 AUG21 2020

08-JCMES-PM 1:23

Responder

Reenviar

Señores:
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE.
(Juzgado actual.).
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
(Juzgado actual.).
E. S. D.

Referencia:	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	"COOTRAEMCALI."
Demandados:	LEONEL CORTEZ, y LEONOR CORTEZ.
Radicación:	011-2013-00236

RAD: 76001400001120130000236

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, presentar liquidación ADICIONAL DEL CRÉDITO cobrado dentro del proceso arriba referenciado.

Pagaré No. 2044684.
Valor \$6.912.527.00.
Fecha de mora: 01/12/2011.

Abonos imputados en la liquidación de crédito representados en los depósitos judiciales ordenados pagar a la entidad cooperativa demandante.

TITULOS PAGADOS DE LA SRA. LEONOR CORTES

FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADOR	NOMBRE	APELLIDO
20170907	\$ 767.164,00	LEONOR	CORTES
20171004	\$ 767.164,00	LEONOR	CORTES
20171031	\$ 767.164,00	LEONOR	CORTES
20171129	\$ 767.164,00	LEONOR	CORTES
20180104	\$ 767.164,00	LEONOR	CORTES
20180209	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180308	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180404	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180507	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180530	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180705	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180801	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20180904	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20181004	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20181107	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20181206	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20190104	\$ 798.540,00	LEONOR	CORTES
20190206	\$ 823.934,00	LEONOR	CORTES

20190306	\$ 823.934,00	LEONOR	CORTES
TOTAL	\$ 15.066.168,00		

Se liquidan los intereses moratorios a partir del día 01/01/2013, hasta el día 31/07/2020, imputando los abonos en un monto total de \$15.066.168.00..

Me permito respetuosamente aclarar al despacho, que los intereses moratorios se liquidan nuevamente a partir del día 01/01/2013, es decir a partir del primer día de mora, toda vez que es la única forma de poder imputar debidamente los abonos efectuados por la parte demandada, a través de los depósitos judiciales cobrados dentro proceso de la referencia.

Por tanto, igualmente manera respetuosa solicitó al despacho tener esta liquidación adicional del crédito como la actual y única liquidación del crédito cobrado dentro del proceso de la referencia, que permite establecer el saldo adeudado por la parte demandada al día 31 de Julio de 2020, ello una vez imputados los abonos efectuados por la demandada señora LEONOR CORTES a través de los depósitos judiciales cobrados, y ya relacionados.

De la liquidación adicional del crédito, se puede establecer que no se pueden imputar los abonos que en cuantía de \$15.066.168.00, sólo a la liquidación adicional del crédito efectuada ella a partir de la última liquidación ya presentada dentro del presente proceso.

Se liquida por lo tanto nuevamente desde la fecha inicial de mora, para poder imputar en debida forma los abonos realizados, en cada una de las fechas en que los mismos se efectuaron, en virtud al pago de depósitos judiciales a la suscrita como apoderada judicial de la entidad cooperativa demandante, para probar los abonos efectuados se presenta un complemento esta liquidación en escrito separado.

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 12.521.363,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-ene-13
DIAS	29
TASA EFECTIVA	31,13
FECHA DE CORTE	31-jul-20
DIAS	1
TASA EFECTIVA	27,18
TIEMPO DE MORA	2730
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	

139

INTERESES PENDIENTES		\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL		\$0,00
SALDO CAPITAL		\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)		\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)		\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,28	
INTERESES		\$ 275.970,84

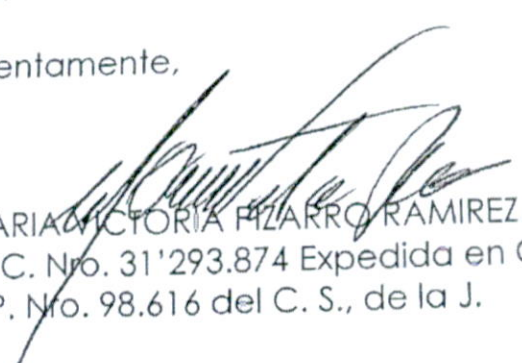
señores:
JUZGADO 09 CIVIL
Bogotá

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 25.153.081
INTERESES ABONADOS	\$ 15.066.168
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 15.066.168
SALDO CAPITAL	\$ 12.521.363
SALDO INTERESES	\$ 10.086.913
DEUDA TOTAL	\$ 22.608.276

Total adeudado por concepto de capital más intereses moratorios, menos abonos al día 31/07/2020: **\$22.608.276.00.**

Los intereses moratorios han sido liquidados mes a mes, según las tasas máximas legales determinadas siguiendo los lineamientos trazados en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de Agosto 03 de 2009, es decir a una y media veces el interés bancario corrientes certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada uno de los meses en mora, y se imputaron los depósitos judiciales en las fechas cobradas por parte de la entidad cooperativa demandante.

Atentamente,


MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ.
C. C. No. 31'293.874 Expedida en Cali Valle.
T. P. No. 98.616 del C. S., de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 1 - sep - 2020 de 2020.

En la fecha y siendo las 7:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 110.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.